*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

000489

**DECRETO EXENTO N°202/ /2021**

**Cerrillos,** 27 ABR. 2021

**V I S T O S:**

La Providencia N°103/373/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/256/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°112 del 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/409/2020, N°202/451/2020 y N°202/067/2021; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/409/2020 se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO**, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana, modificado por los Decretos Exentos N°202/451/2020 y N°202/067/2021.

Que, por Resolución Exenta N°112 de 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

Que, en virtud de la situación de emergencia que afecta a todo el país por el COVID-19 y a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, el Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se remite electrónicamente y la Dirección de Desarrollo Comunitario ante esta situación, se compromete a restituir el original del documento antes señalado, en cuanto los protocolos de Emergencia establecidos por el Ministerio de Salud así lo permitan, el que se anexará al presente decreto.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Metropolitana,** representado por su Directora Regional (s) doña **Claudia Reyes Bastias,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/409/2020, que consta de lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a los Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y lo Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº348 de fecho 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que, en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N°55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en codo uno de os territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

**SEGUNDO: Objeto.** El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparentes, en el sentido de reemplazar el numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

**TERCERO: Modificación que se introduce.** Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO.-** Reemplazando el numeral 2 y 3 de lo cláusula Octava Compromisos Financieros/ Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

**Cláusula Octava puntos 2 y 3 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;**

2. SernamEG, se compromete o transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$17.505.447.- (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).** Dicha suma se desglosa dela siguiente forma:

| Cta. | Item | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$15.560.287.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$1.000.000.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$945.160.-** |
| | **Totales** | **$17.505.447.-** |

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de **S2.868.786.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos)** previo cumplimiento de las siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria paro estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$14.636.664.- (catorce millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentos exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

**DOS.-** Reemplazando el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado por lo siguiente:

**Cláusula Décima punto 2 Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;**

2. El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$23.243.022.- (veintitrés millones doscientos cuarenta y tres mil veintidós pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| | | **Aporte Ejecutor** | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Item** | **Recurso Dinero** | **Rec. Valorizado** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$7.650.096.-** | **$0.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$4.000.000.-** | **$3.439.444.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$1.405.808.-** | **$6.747.674.-** |
| | **Totales** | **$13.055.904.-** | **$10.187.118.-** |

**TRES.-** Incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

**Cláusula Décima punto 14 Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor:** Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.

**CUATRO.-** Reemplazando lo cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

**Cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio:** El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidos en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista lo disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

**CUARTO: Constancia.** La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTO:** Acciones: en virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**
**Alcalde (s)**

**MMG/CUCH/aaa.**

000489

**DECRETO EXENTO N°202/ /2021**

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAMEG
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encada/o Programa
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

# PROVIDENCIA Nº 103/0373/2021

Cerrillos 16 de Abril 2021

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE [X]

Sr. (a) Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000940 19.04.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

[X] Secretaria Municipal
[ ] Dirección Jurídica
[ ] Secplan
[ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
[ ] Dirección de Control
[ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
[ ] Dirección de Gestión Ambiental
[ ] Dirección de Obras Municipales
[ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
[ ] Juzgado de Policía Local

*Decrétese la modificación del* ***CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DIRECCCION REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR****, en virtud a la resolución exenta N° 112/2021 de fecha 14 de abril 2021, adjunta en Ord n° 500/256/2021 de Dideco.*

| PARA | | PLAZO | |
|---|---|---|---|
| [ ] | Estricto Cumplimiento | [ ] | 24 Horas |
| [ ] | Su conocimiento y fines | [ ] | 48 Horas |
| [ ] | Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal | [ ] | URGENTE |
| [ ] | Venir a verme por este tema | | |
| [ ] | Proceder conforme a documento adjunto | | |
| [ ] | Informar por escrito | | |
| [ ] | Modificar documento que se indica | | |
| [ ] | Confeccionar Decreto | | |
| [ ] | Confeccionar Contrato | | |

**SEGUNDO TRÁMITE**

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

**OSN/ecs**

**Administrador Municipal**
**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

***ORD. N° 500/ 256/2021***

***ANT: No hay.***

***MAT: Resolución Exenta N° 112 para Decretar Convenio SernamEG.***

***Cerrillos, 14 de Abril de 2021***

***A : SR. OSCAR SANDOVAL NAVARRETE***
***ADMINISTRADOR MUNICIPAL***
***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS***

***DE : SRA. INÉS SANZANA CASTRO***
***DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO***
***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS***

*Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente adjunto y remito a usted un ejemplar de Modificación de Convenio y Resolución Exenta N° 112, la cual aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Dirección Regional Metropolitana e Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, con la finalidad de confeccionar decreto del Convenio.*

*Sin otro particular, se despide atentamente,*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS CAMBIO POR TI
I. Municipalidad
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

***SRA. INÉS SANZANA CASTRO***
***DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO***
***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS***

*ISC/MCC/mn*
*Distribución:*

- *Administración Municipal*
- *Archivo*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

**PTJ/mrr**

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICPALIDAD DE CERRILLOS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 117 **/REGIÓN METROPOLITANA**

**SANTIAGO,** 14 ABR 2021

**VISTOS:**

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales y sus respectivas modificaciones; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género.

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
   - **Mujeres Jefas De Hogar.**
   - 4 a 7.
   - Mujer Emprende.
   - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
   - Mujer y Participación Política.
   - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
   - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N.° 60 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 348, del 02 de abril de 2020.

6. El convenio antes señalado, fue modificado por las partes con fecha 19 de enero de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 16 de fecha 29 de enero de 2021.

7. Finalmente, con fecha 29 de marzo de 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°** **APRUEBASE** la Modificación de fecha 29 de marzo de 2021 –del Convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N.° 348 del 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Cerrillos, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

***MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN***
***ENTRE***

***LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA***
***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO***
***Y***

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**

En Santiago a 29 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, **"el Municipio"** " o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N.° 69.255.000-5 representada por su Alcalde (S) don Mauricio Muñoz Gutiérrez, cédula nacional de identidad N.° 10.669.713-2, ambos con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N.° 348 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que, en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

*Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento.*

*El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.*

*En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.*

*De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.*

***SEGUNDO:** Objeto*

*El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.*

***TERCERO:** Modificación que se introduce*

*Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:*

***UNO**. - Reemplazando el numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:*

**Cláusula Octava puntos 2 y 3 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;**

2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$17.505.447.- (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$15.560.287.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$1.000.000.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$945.160.-** |
| | **Totales** | **$17.505.447.-** |

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$2.868.786.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$14.636.664.- (catorce millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

**DOS.** - Reemplazando el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

**Cláusula Décima punto 2 Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;**

*2. El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de* ***$23.243.022.- (veintitrés millones doscientos cuarenta y tres mil veintidós pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **Recurso Dinero** | **Rec. Valorizado** |
| *10* | *Gastos en Personal Administrativo* | **$0.-** | **$0.-** |
| *20* | *Gastos en Personal Operacional* | **$7.650.096.-** | **$0.-** |
| *30* | *Gastos en Administración* | **$0.-** | **$0.-** |
| *40* | *Gastos Operacionales* | **$4.000.000.-** | **$3.439.444.-** |
| *50* | *Transferencias Beneficiarios/as* | **$0.-** | **$0.-** |
| *60* | *Gastos de Inversión* | **$1.405.808.-** | **$6.747.674.-** |
| | **Totales** | **$13.055.904.-** | **$10.187.118-** |

***TRES.*** *- Incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:*

**Cláusula Décima punto 14 Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;**
*Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.*

***CUATRO.*** *- Reemplazando la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio, por lo siguiente:*

***Cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio;***

*El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se*

entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.
El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

**CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N.° 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don **Mauricio Muñoz Gutiérrez** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en Decreto Exento N 202 del 23 de junio de 2020.

**CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ/ALCALDE (S) / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

*//*

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

**ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

**ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**CLAUDIA REYES BASTÍAS**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Cerrillos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**
**ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**Y**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**

En Santiago a 29 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, en adelante, **"el Municipio"** " o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.255.000-5 representada por su Alcalde (S) don Mauricio Muñoz Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 10.669.713-2, ambos con domicilio en Pilofo Lazo N°120, comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley o mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 348 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del período de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el período de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año

presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SemamEG, el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio e incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO.**- Reemplazando el numeral 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SemamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

**Cláusula Octava puntos 2 y 3 Compromisos Financieros/Administrativos del SemamEG:**

2. SemamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$17.505.447.- (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SemamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$15.560.287.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

| | | |
|---|---|---|
| 40 | Gastos Operacionales | $1.000.000.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $.- |
| 60 | Gastos de inversión | $945.160.- |
| | Totales | $17.505.447.- |

3. SemamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$2.868.786.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SemamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$14.636.664.- (catorce millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SemamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

**DOS.-** Reemplazando el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

**Cláusula Décima punto 2 Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;**

2. El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$23.243.022.- (veintitrés millones doscientos cuarenta y tres mil veintidós pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| | | Aporte Ejecutor | |
|---|---|---|---|
| Cta. | Ítem | Recurso Dinero | Rec. Valorizado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $0.- | $0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $7.650.096.- | $0.- |
| 30 | Gastos en Administración | $0.- | $0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $4.000.000.- | $3.439.444.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $0.- | $0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $1.405.808.- | $6.747.674.- |
| | **Totales** | $13.055.904.- | $10.187.118.- |

**TRES.-** Incorporar el numeral 14 en la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

***Cláusula Décima punto 14 Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor:***

Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.

**CUATRO.-** Reemplazando la cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

**Cláusula Vigésimo Segunda Vigencia del Convenio:**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.



UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

**CUARTO: Constancia**

*La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que deriven de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.*

**QUINTO: Acciones**

*En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.*

**SEXTO: Suscripción y firma.**

*La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.*

**SÉPTIMO: Personerías.**

*La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA Nº 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su **facultad para suscribir** el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de **octubre de 2017**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

*La personería del Alcalde (s) don* ***Mauricio Muñoz Gutiérrez*** *para representar a la* ***Municipalidad de Cerrillos,*** *consta en Decreto Exento N 202 del 23 de junio de 2020.*

**CLAUDIA REYES BASTÍAS**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN METROPOLITANA**

**MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ**
**ALCALDE (S)**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

*mrr//*



UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA